

DILIGENCIA DE POSESION DE LA SEÑORA SANDRA PATRICIA RODRIGUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.422.502 de Bogotá D.C. en su calidad de Guardadora principal de la declarada en interdicción, señora ANA GEORGINA RODRIGUEZ, DENTRO DEL PROCESO DE JURISDICCION VOLUNTARIOA INTERDICCION No. 2015-00162-00. Demandante: PERSONERO MUNICIPAL DE VERGARA, CUNDINAMARCA.

En Villeta, Cundinamarca, a los doce (12) días del mes de agosto de dos mil dieciséis (2016), de acuerdo con lo ordenado en la sentencia proferida el 19 de mayo de 2016 se hace presente la señora SANDRA PATRICIA RODRIGUEZ, quien se identificó con la cédula de ciudadanía número 52.422.502 expedida en Bogotá DC., con el fin de tomar posesión del cargo de Guardadora Principal, tal y como se ordenó en la referida sentencia. Acto seguido, se le advierte, que su deber como guardadora definitiva, es el de cuidar a su progenitora ANA GEORGINA RORIGUEZ, con el fin de que le proporcione los cuidados físicos, afectivos y en general, todos los cuidados que sean necesarios en procura del bienestar y desarrollo adecuado de la misma. Igualmente, en su condición de Guardadora Principal, es su deber legal de administrar los bienes que tenga o llegare a tener y la represente ante cualquier entidad, como también, representarla en todos los actos públicos y privados, que le sean favorables a la declarada interdicta. En este orden de ideas, la señora SANDRA PATRICIA RODRIGUEZ, manifiesta: Acepto el cargo y me comprometo a cumplir con las condiciones legales enunciadas en esta diligencia, y como lo vengo ejerciendo. Para todos los fines, de notificación, me pueden notificar en la calle 2 No. 3-42 barrio San Pedro del municipio de Vergara, Cundinamarca, teléfono celular: 320-2025758.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se da por terminada una vez leído y aprobada por los que en ella intervinieron.

El Juez,


JESUS ANTONIO BARRERA TORRES

La Posesionada,


SANDRA PATRICIA RODRIGUEZ

La Secretaria,


CLARA INES CIFUENTES JIMENEZ.